



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ~~30 NOV. 2022~~

Rad. No. 1100140030-05-2022-01006 00

DEMANDANTE: MOVIAVAL SAS.

DEUDOR/GARANTE: JOHN JAIDER ATEHORTUA MISAS

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **HTG55E**, denunciado como de propiedad de **JOHN JAIDER ATEHORTUA MISAS**, como se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL SAS**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiése en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva al **Dr. JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. ____
Fijado hoy ~~01 DIC. 2022~~ a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria